

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n, módulo B planta 3.ª, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 10 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

---

***ANUNCIO de 10 de febrero de 2000, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente n.º AU-1571-98 de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Víctor Manuel Campón Polo.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del Expediente AU-1571-98 del que resulta titular D. Víctor Manuel Campón Polo, en relación con la concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 16 de octubre de 1998, que dice lo siguiente:

«EXPEDIENTE: AU-1571-98.

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte), con los justificantes de pago (la inversión debe llegar al menos a 300.000 pts. descontados impuestos).

— Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello deriva, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional que se adjunta.

— Certificado original de la Tesorería de la S. Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Admón. Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones.

— Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de DIEZ DIAS HABILES presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 16 de octubre de 1998.—Por el Servicio de Fomento del Empleo, FRANCISCO A. DORADO ACOSTA».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n, módulo B planta 3.ª, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 10 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### ***ANUNCIO de 7 de febrero de 2000, sobre aprobación del Proyecto de Delimitación y Reparcelación de las Unidades de Actuación números 2, 3, 4 y 5 del Plan General de Ordenación Urbana.***

Por Resolución de esta Alcaldía de Badajoz, de fecha 7 de febrero de 2000, ha sido aprobado INICIALMENTE el Proyecto de Delimitación y Reparcelación de las Unidades de Actuación números 2, 3, 4 y 5, del Plan General de Ordenación Urbana, en VALDEBOTOA, presentado por ARCOS CONSULTING DE ARQUITECTURA, S.L., y redactado por los Arquitectos, D. Alberto Arestizabal Pastor y D. Pedro Jiménez Ruiz.